



Supersubsidio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0074 DE 2026

(29 ENE 2026)

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción al Señor Juan Guillermo Ortiz Juliao"

LA SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 775 de 2005, el Decreto 2595 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, el Decreto 611 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la ley 909 de 2004 establece que los empleos de Libre Nombramiento y Remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo:

Que el artículo 7 del Decreto 775 de 2005, establece:

"Los empleos de las entidades reguladas por el presente decreto son de carrera, con excepción de los empleos de Libre Nombramiento y Remoción.

Son de Libre Nombramiento y Remoción los siguientes:

(...)

7.1 Superintendente, Superintendente Delegado, Intendente, Secretario General, Director de Superintendencia, Director Administrativo, Financiero, Técnico u Operativo; Subdirector Administrativo, Financiero, Administrativo y Financiero, Técnico u Operativo, Director de Gestión, Jefes de Control Interno y de Control Interno Disciplinario, Jefe de Oficina, Jefes de Oficinas Asesoras de Jurídica, Planeación, Prensa o de Comunicaciones, o quien haga sus veces en cualquiera de los cargos descritos sin tener en cuenta la denominación. (...)"

Que el numeral 28 del artículo 5 del Decreto 2595 de 2012, establece como funciones del Superintendente: *"Nombrar, remover y distribuir a los funcionarios de la Superintendencia de conformidad con las disposiciones vigentes"*.

Que en la planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar, Se encuentra en vacancia definitiva el empleo de Libre Nombramiento y Remoción de **SUPERINTENDENTE DELEGADO CÓDIGO 0110 GRADO 22**, ubicado en la **SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES**.

Que el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015 establece,

"El órgano técnico o la entidad encargada de verificar las competencias laborales indicarán al nominador si el candidato a ocupar el empleo de Libre Nombramiento y Remoción cumple con las competencias requeridas y se ajusta al perfil del cargo.

SuperSubsidio

Página | 1

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



RESOLUCIÓN NÚMERO 0074 DEL 29 ENE 2026

*"Por la cual se hace un nombramiento ordinario en el empleo de Libre
Nombramiento y Remoción al Señor Juan Guillermo Ortiz Juliao"*

Una vez efectuada la evaluación de las competencias laborales y previo al nombramiento discrecional por parte de la autoridad nominadora, la hoja de vida del aspirante deberá ser publicada durante tres días calendario en las páginas web tanto de la entidad a la cual pertenezca el cargo como en la del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, para el conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones.

Para efectos de la publicación en la página web del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República las entidades deberán enviar las respectivas hojas de vida, junto con los antecedentes disciplinarios, penales y fiscales del aspirante, así como la constancia de la evaluación de las competencias laborales.

Una vez efectuada la publicación en los términos señalados y la evaluación de los comentarios de la ciudadanía, la autoridad nominadora podrá proceder al nombramiento correspondiente".

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública adelantó las pruebas correspondientes para surtir el proceso de selección y nombramiento y como resultado allegó el informe correspondiente a la evaluación de competencias laborales del señor **JUAN GUILLERMO ORTIZ JULIAO** para el empleo **SUPERINTENDENTE DELEGADO CÓDIGO 0110 GRADO 22**.

Que la hoja de vida del aspirante fue publicada durante tres (3) días calendario en la página web del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República para el reconocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones, así como en la página web de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Que analizada la hoja de vida del señor **JUAN GUILLERMO ORTIZ JULIAO** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.390.334, se verificó que cumple con el perfil requerido y los requisitos exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Superintendencia del Subsidio Familiar, adoptado mediante Resolución No. 319 de 2023 y demás normas concordantes, para ser nombrado con carácter ordinario en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción de **SUPERINTENDENTE DELEGADO CÓDIGO 0110 GRADO 22**, en vacancia definitiva de la planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicado en la **SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES**.

Que el artículo 2 del Decreto 611 de 2025, establece como asignación básica mensual para el empleo de **SUPERINTENDENTE DELEGADO CÓDIGO 0110 GRADO 22**, la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE., (\$14.516.572)**

Que existe disponibilidad presupuestal para efectuar el nombramiento con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1226 de 2026.

En mérito de lo expuesto, este Despacho



Supersubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 0074 DEL 29 ENE 2026

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción al Señor Juan Guillermo Ortiz Juliao"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR con carácter ordinario al señor **JUAN GUILLERMO ORTIZ JULIAO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.390.334, en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción de **SUPERINTENDENTE DELEGADO CÓDIGO 0110 GRADO 22** de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicado en la **SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES**, con una asignación básica mensual de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE., (\$14.516.572)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR la presente resolución al señor **JUAN GUILLERMO ORTIZ JULIAO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.390.334 al correo electrónico juanguillermootizj@hotmail.com suministrado en la hoja de vida, quien contará con el término de diez (10) días hábiles, a partir de la comunicación de la presente resolución, para aceptar el nombramiento de diez (10) días hábiles a partir de la aceptación del nombramiento para posesionarse en el cargo, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Grupo de Gestión Administrativa, al Grupo de Gestión Financiera, Grupo de Gestión Documental y Notificaciones, al Grupo de Gestión del Talento Humano, al Grupo de Gestión Contractual, novedades nómina y a los gestores de correspondencia del Grupo de Gestión del Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página WEB de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

CADENA MARTINEZ
SANDRA VIVIANA

Firmado digitalmente por
CADENA MARTINEZ SANDRA
VIVIANA
Fecha: 2026.01.29 10:24:55 -05'00'

SANDRA VIVIANA CADENA MARTÍNEZ
Superintendente del Subsidio Familiar

Elaboró: Viviana Marcela Segura Ovalle. Profesional Especializado GGTH
Revisó: Johnny Abad Martínez Fontalvo. Coordinador GGTH
Claudia Liliana Contreras Gutiérrez. Secretaria General
Ihovanna Glenia León Vargas, Abogada Contratista Despacho

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co